

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2239-2016

Visto el informe de la Secretaría General de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciséis sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos Nº 11/2016, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicación a Aumentar

Aplicación		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
3340	16000	PROMOCIÓN CULTURAL. Seguridad Social.	17.500,00
		TOTAL GASTOS	17.500,00

Aplicación		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
9200	16000	ADMINISTRACIÓN GENERAL. Seguridad Social	20.000,00
		TOTAL GASTOS	20.000,00

Estos gastos pueden financiarse, según consta en la mencionada Memoria, mediante bajas en las siguientes partidas:

Aplicación a Disminuir

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
1320	12004	SEGURIDAD. Sueldos del grupo C2	17.500,00
		TOTAL GASTOS	17.500,00

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
1320	15200	SEGURIDAD. Otros incentivos al rendimiento. Pluses.	20.000,00
		TOTAL GASTOS	20.000,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa, en Ciempozuelos, a veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.

La Alcaldesa – Presidenta




Fdo. Dña. M^ª Jesús Alonso Lazareno

El secretario general



Fdo. Iñigo Roldán Catalán

Fiscalizado y Conforme
EL INTERVENTOR MUNICIPAL



Fdo.: D. Gabriel Hurtado de Rojas Herrero